

para el Completo del Regimiento el día de mañana, se  
hazian precisos algunos gastos inexcusables lo que mani-  
festo ala Ciu.<sup>a</sup> para su aprovacion, acordando lo que  
tubiere por Combeniente: Thaviendolo Oydo de termino  
se libren un mill P.<sup>os</sup> en afavor al Maiordomo de propios,  
Sobre ellos y su Depositario Adm.<sup>on</sup> quien los pague en  
virtud de este acuerdo, y Libram.<sup>to</sup> en forma, y se le abonaran  
con venio, y dho Maiordomo los distribuia con Ordenes de  
qualquiera de los Cavaleros Comitanos de Guerra, asi en el  
pago de lo que Sedere de recluta de tambores, como en lo demas  
que se ofrezca sobre lo que desta es puesto el Sr. D.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup>;  
Aprovando como la Ciu.<sup>a</sup> apruevalo venulto en esta junta

Entre el Sr. D.<sup>n</sup> Joachin Riquelme Regidor

Puentes en el Camino  
de Seniasan

El Sr. D.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup> Rocamora Reg.<sup>o</sup> dio Cuenta a la  
Ciudad, que en el Camino publico que de esta Ciu.<sup>a</sup> sale  
para el Lugar de Seniasan, o tanto trafico, se hallan  
algunos puentes tan quebrantados que sin mucho trabajo,  
y exposicion de personas no se pueden pasar, para que se  
sirva providenciar lo Combeniente sobre su remedio  
la Ciudad abiendo Oydo: Acordo que el Sr. D.<sup>n</sup> Gaspar  
de Lina en ausencia del Sr. D.<sup>n</sup> Pedro Corvari, ag.<sup>o</sup>  
esta Cometido la Comporicior de este Camino, haga a  
franzar con Comodidad de el pais los puentes que asi ne-  
biere, y que sus gastos los supla el Maiordomo con orde-  
nes de dho Sr.<sup>o</sup> y Conduido se reparta su importe en  
tre los interesados que lo devan Contribuir, cobrando lo q.  
les tocare, practicando para ello las Diligencias judiciales  
y extrajudiciales que sean Combenientes Conbantuan  
Comision //

Sr.<sup>o</sup> precio y peso del  
yero

La Ciudad acuerda que los Cavaleros Comitanos en  
cargados para arreglar el precio y peso del yero, abacuen